



Departamento Jurídico
Unidad de Dictámenes
e Informes en Derecho
E236546/2025

ORDINARIO N°: 752 /

ACTUACIÓN:

Aplica doctrina.

MATERIA:

Sistema electrónico de registro y control de asistencia digital.

RESUMEN:

El sistema de registro y control de asistencia denominado "Asispass", consultado por la empresa Automatismos Lau Ltda., RUT N°76.203.475-1, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

ANTECEDENTES:

- 1) Instrucciones de 12.11.2025 de Jefa de Unidad de Dictámenes e Informes en Derecho.
- 2) Presentación de 13.08.2025 de empresa Automatismos Lau Ltda.

SANTIAGO, 19 NOV 2025

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO

A : SRES.

AUTOMATISMOS LAU LTDA.
AVENIDA FRANCISCO BILBAO N°2942
PROVIDENCIA

Mediante la presentación del antecedente 2), usted ha solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establece la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024.

Ahora bien, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, ha acompañado informe de certificación de la empresa Veltec Informática y Cía., Rut 76.201.051-8

En tal contexto, es del caso señalar que los antecedentes acompañados fueron sometidos al proceso de revisión señalado en el artículo 68° de la Resolución Exenta N°38, cuyo resultado es el siguiente:

a) Examen de admisibilidad: Analizada la documentación se concluye lo siguiente:

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

b) Análisis de los aspectos informáticos: Analizada la documentación se concluye lo siguiente:

Conclusión: La documentación presentada se ajusta a las exigencias vigentes.

c) Análisis de los aspectos jurídicos: Si los sistemas aprueban las etapas anteriores se revisa el cumplimiento de las exigencias jurídicas de los sistemas, especialmente, aquellas que dicen relación con el portal de fiscalización y la reportería de la plataforma.

Analizada la documentación y el portal de fiscalización se detectan diversas incongruencias entre lo exhibido en el informe de certificación y lo constatado en el portal Web de la empresa.

i. Por ejemplo, la capa gráfica de los filtros de búsqueda (página 249 del informe de certificación) no coincide con lo que se aprecia en pantalla, lo que da a entender que se efectuaron cambios con posterioridad al ingreso de la solicitud.

En el mismo orden de ideas, en el filtro de jornada, las opciones que aparecen en la página 265 del informe de certificación no coinciden con las que se aprecia en pantalla, pues incluyen “jornada mensual” y “especial minas”, las cuales no corresponden a lo exigido.

ii. Artículo 27°. Reportes. Al intentar replicar los reportes del informe de certificación se constata:

ii.a) En la empresa Automatismos Lau se detecta que [REDACTED]
[REDACTED] aparece duplicado con 2 rut diferentes.

b) Reporte de jornada diaria:

b.1) El reporte señalara en el encabezado; la razón social y el rut del empleador; el nombre completo y cédula nacional de identidad de cada trabajador consultado; el lugar de prestación de los servicios; y la circunstancia de tratarse de dependientes sujetos a una banda horaria.

Observación: La suma del reporte no ofrece el campo “banda horaria” exigido por la norma.

c) Reporte de días domingo y/o días festivos: Se solicita informe [REDACTED]
[REDACTED] para los últimos 12 meses.

El sistema indica en pantalla que "no existen registros para este periodo", informando que el total de domingos y festivos laborados en el lapso consultado es de cero. Sin embargo, de acuerdo a la evidencia presentada en la página 303 del informe de certificación, el dependiente prestó servicios 5 días domingos en los últimos 12 meses.

c.1) En el encabezado se indicará; la razón social y el rut del empleador; el nombre completo y cédula nacional de identidad de cada trabajador consultado; el lugar de prestación de los servicios y el cargo o función que lo habilita a laborar en tales días;

Observación: La suma del reporte no ofrece el campo "cargo o función".

d) Reporte de modificaciones y/o alteraciones de turnos:

d.1) El reporte señalará en el encabezado; la razón social y el rut del empleador; el nombre completo y cédula nacional de identidad de cada trabajador consultado; y el lugar de prestación de los servicios;

Observación: La suma del reporte descargado no ofrece el campo "domicilio". En cambio, el reporte visualizado en pantalla sí contiene esa información.

Observación: Al cotejar la evidencia del informe de certificación (página 307) con el informe descargado, se constata que la estructura del documento y los nombres de las columnas no coinciden, en circunstancias que ambos textos deben ser exactamente iguales.

Conclusión: La documentación presentada no es totalmente coincidente con los datos corroborados durante el proceso de revisión del sistema.

En suma, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumple con informar a usted que el sistema de registro y control de asistencia denominado "Asispass", consultado por la empresa Automatismos Lau Ltda., RUT N°76.203.475-1, no se ajusta a todas las exigencias establecidas en la Resolución Exenta N°38 de 26.04.2024, por lo que no se autoriza su utilización en el marco de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

